



Resolución Ejecutiva Regional

N° 097-2022-GOB

Huacho, 11 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL, de fecha 06 de mayo del 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE, de fecha 15 de setiembre del 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES, de fecha 16 de febrero del 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N° 026-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación Agroganadera Macallojama", suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL, de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 088-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021; el Informe N° 853-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 21 de diciembre de 2021; el Memorando N° 0060-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022; el Informe N° 0146-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de enero de 2022; el Informe N° 052-2022-GRL/GGR, recibido el 02 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3367570 / Exp. N° 2087679 -GOB, recibido el 04 de febrero de 2022; el Memoradum N° 209-2022-GRL/SG, de fecha 07 de febrero de 2022; el Informe N° 107-2022-GRL/GRDE-PJT, de fecha 09 de febrero de 2022; el Memorando N° 0334-2022-GRL/GRDE, recibido el 10 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



En el ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA” CUI N° 2376460** procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;



De conformidad con los artículos 9°, 10°, 11° y 12° del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA” CUI N° 2376460;**



Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:



1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL, del 06 de mayo del 2016, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable Procompite 2016 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva – Ley 29337 – PROCOMPITE por el importe de S/ 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles), que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable Procompite Región Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE del 15 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, APRUEBA las Bases del concurso en el marco de la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero del 2017, rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la citada Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador. El presente Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2376460;

Que, según Convenio N° 026-2017-GRL de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“Asociación Agroganadera Macallojama”** suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: “(...) el Gobierno Regional de Lima y el AEO Beneficiario convienen cofinanciar la Propuesta Productiva ganadora plasmado en el Plan de Negocios **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2376460;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizo la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2016 a favor de los Agentes



Económicos Organizados (AEO), de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del mencionado acuerdo;

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 026-2017-GRL, suscrito por el Responsable de la Ejecución de la Propuesta Productiva y Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 04 de marzo de 2019, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2376460 señalando como metas ejecutadas las siguientes: Plantones, fertilizantes, agroquímicos, equipos, herramientas, asistencia técnica, transporte terrestre, mano de obra;

Que, mediante Informe N° 853-2021-GRL-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA”** con CUI N° 2376460, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2021	
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN AGROGANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA	
1.1.- CODIGO UNICO	2376460	
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	20/06/2017	
2 UBICACIÓN	Región	LIMA PROVINCIAS
	Departamento	LIMA
	Provincia	CAJATAMBO
	Distrito	HUANCAPON
	Localidad	LLOCCHI
	Dirección	LOCALIDAD DE LLOCCHI
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.192,059.90	





4	UNIDAD EJECUTORA		GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
5	NOMBRE DEL AEO		ASOCIACION GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI
6	MODALIDAD DE EJECUCION		ADMINISTRACION DIRECTA
7	CONVENIO	NRO.	026-2017-GRL
		FECHA	30/05/2017
8	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO		
	INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 91,510.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 28,481.60
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 72,072.90
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISION	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 192,064.50
9	MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)		
	INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 91,510.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 28,481.60
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 33,660.00
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISION	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 153,651.60
10	PLAZO DE EJECUCION INICIAL		125 DIAS CALENDARIO
11	AMPLIACIONES DE PLAZO		
	11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01		0 DIAS CALENDARIO
		APROBACION:	RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]
	11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02		0 DIAS CALENDARIO
		APROBACION:	0 [DD/MM/AAAA]
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO		0 DIAS CALENDARIO
12	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA		125
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA		S/. 38,412.90
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO		S/. 0.00
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO		S/. 38,412.90
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION		30/11/2017
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL		4/04/2018
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO		N.A.
	17.01.- CON AMPLIACION N° 01		
	17.02.- CON AMPLIACION N° 02		
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL		N.A.
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO		4/04/2018
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION		N.A. DIAS CALENDARIO
21	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO		





INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

GAMARRA CONCEPCIÓN FREDY JULIAN	Colegiatura 121594
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

LA ROSA GALLARDO JOSE MARTIN	INGENIERO AGRONOMO
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

07/12/2016

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 192,059.90	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
S/. 153,647.00	
S/. 4.60	

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	91,510.00	89,477.00	2,033.00
II INVERSION INTANGIBLE	28,481.60	30,900.00	-2,418.40
III CAPITAL DE TRABAJO	72,072.90	71,682.90	390.00
INVERSION TOTAL: (S/.)	192,064.50	192,059.90	4.60

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

item	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD
1	2017	PLANTONES DE PALTO FUERTE	2783	UNID	5,280
2	2017	FUMIGADORA MANUAL	2332	UNID	2
3	2017	MOTOR ESTACIONARIO 5.5 HP		UNID	2
4	2017	TIJERA DE PODAR 24"	2339	UNID	29
5	2017	ARCO DE SIERRA PARA PODAR DE 19"		UNID	29
6	2017	TIJERA DE COSECHA		UNID	29



7	2017	JABAS DE COSECHA. EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE USO INDUSTRIAL, CAPACIDAD 25KG	63	UNID	294
8	2017	NITRATO DE AMONIO 33% DE N	2336	UNID	96
9	2017	FOSFATO DIAMONICO 15% N		UNID	48
10	2017	SULFATO DE POTASIO		UNID	48
11	2017	MAGNESOIL	2338	UNID	12
12	2017	CICATRIZANTE VEGETAL		UNID	12
13	2017	ADHERENTE		LT	12
14	2017	ABONO FOLIAR (FETRILOS COMBI)		LT	24
15	2017	ABONO FOLIAR		LT	42
16	2017	OXICLORURO DE COBRE (CUPRAVIT)		LT	12
17	2017	PROPINEB		KG	60
18	2017	FUNGICIDA BENOMIL (BENLATE)		UNID	48
19	2017	INSECTICIDA ALFACIPERMETRINA (PHYTON 27)		LT	42
20	2017	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO (PHYTON 27)		LT	12

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	GLB	1

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"** señalando como metas ejecutadas las siguientes: Fertilizantes, agroquímicos, equipos, herramientas, asistencia técnica, capacitaciones, mano de obra, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
2. El importe aprobar según Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"** con CUI N° 2376460 es el monto S/ 192,064.50 (Ciento Noventa y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 50/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 153,651.60 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 60/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 38,412.90 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 90/100 Soles) como contrapartida.
3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 192,059.90 (Ciento Noventa y Dos Mil Cincuenta y Nueve con



90/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 153,647.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 38,412.90 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 90/100 Soles) como contrapartida.

4. En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"** con CUI N° 2376460, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante el Memorando N° 00060-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiero de Ejecución de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"** con CUI N° 2376460, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0146-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2376460; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 052-2022-GRL/GGR, de fecha 02 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2376460, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, mediante la Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3367570 / Exp. N° 2087679 -GOB, recibido el 04 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2376460;



Que, mediante Memorandum N° 209-2022-GRL/SG, de fecha 07 de febrero de 2022, la Secretaria General devolvió los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por cuanto de la revisión de los actuados, y verificado según número CUI en el sistema de seguimiento de inversiones, se advirtió que no concordaba el nombre de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA”** – CUI N° 2376460, con lo que dice en el referido sistema;



Que, a través del Memorando N° 0334-2022-GRL/GRDE, recibido el 10 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, aclara lo advertido por la Secretaria General, precisando que se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional de la liquidación de la propuesta productiva con el nombre que figura en la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES y en el Convenio N° 026-2017-GRL;



Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;



Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.



Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

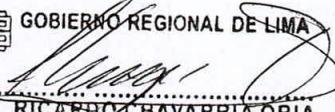
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2376460, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Plantones, equipos, herramientas, materia, insumos agrícolas, mano de obra, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA MACALLOJAMA LLOCCHI, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA” CUI N° 2376460, es el monto de S/ 192,059.90 (Ciento Noventa y Dos Mil Cincuenta y Nueve y 00/100 Sóles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 153,651.60 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 60/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 38,412.90 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce y 90/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

